

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE “VOLKSWAGEN LEASING” O EL “EMISOR”), POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”) (EL “PROGRAMA”), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS ENTRE LA PRESENTE EMISIÓN Y LA PRIMERA REAPERTURA DE LA SEGUNDA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA DE MANERA CONJUNTA, BAJO EL ESQUEMA DE VASOS COMUNICANTES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Aviso, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa y en el Suplemento relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en el entendido que dicho monto no podrá ser rebasado por la presente Emisión identificada con clave de pizarra VWLEASE 24-3 (la “Tercera Emisión”).

En conjunto con la primera reapertura de la segunda emisión identificada con clave de pizarra VWLEASE 24-2 (la “Primera Reapertura de la Segunda Emisión”).

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Tercera.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 24-3.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	Hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto que no podrá ser excedido en conjunto con la Primera Reapertura de la Segunda Emisión al amparo del Programa.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 40,000,000 (cuarenta millones), de manera conjunta entre la Tercera Emisión y la primera Reapertura de la Segunda Emisión, bajo el esquema de vasos comunicantes.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	23 de septiembre de 2024.
Fecha de la oferta:	24 de septiembre de 2024.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	24 de septiembre de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	24 de septiembre de 2024.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	26 de septiembre de 2024.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	26 de septiembre de 2024.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	Hasta 1,092 un mil noventa y dos días, equivalentes a aproximadamente 3 años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$(*) (*) Pesos 00/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales y \$(*) (*) pesos 00/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales. Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la

l

Garantía:

Oferta” del Suplemento.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (ahora Volkswagen Financial Services Overseas AG) (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Fecha de Liquidación de los Certificados**Bursátiles:**

26 de septiembre de 2024

Fecha de Vencimiento:

23 de septiembre de 2027.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales (según dicho término se define más adelante) de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y que registrá precisamente durante ese periodo de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [*] puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de [*] puntos porcentuales a la Tasa TIIE o “Tasa de Interés de Referencia” se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC= Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

TR=Tasa de Interés de Referencia más [*] puntos porcentuales.

PL= Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 días) del Título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I =Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN=Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB=Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE=Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para efectos del presente documento, el término “Saldo Insoluto Ajustado” será, en la fecha de emisión y hasta en tanto no se realice ningún pago de principal conforme a lo previsto en la sección “Amortización de Principal”, respecto de cada Certificado Bursátil, su valor nominal inicial, y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, el valor nominal de la totalidad de dichos Certificados Bursátiles. A partir de que se realice cualquier pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en los términos de la sección “Amortización de Principal”, el “Saldo Insoluto Ajustado” de cada Certificado Bursátil será el resultado de restar, al valor inicial del mismo, las amortizaciones de principal realizadas con anterioridad y respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el resultado de restar, al valor nominal inicial total de los mismos, las amortizaciones de principal realizadas respecto de la totalidad de los mismos, en cualquier caso conforme a lo señalado en la sección de “Amortización de Principal” siguiente. El Saldo Insoluto Ajustado se expresará en 6 decimales.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo: [*] %.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados

Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 24 de octubre de 2024.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (el “Precio de Amortización Anticipada”) contratados para estos fines directamente por el Emisor. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por lo medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el Suplemento.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título correspondiente a la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2024. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

l

AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES OVERSEAS AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2024. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europa o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la Sección "3. Factores de Riesgo del Reporte Anual y aquellos descritos en la sección "XIV. Factores de Riesgo" del Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México pudieran tener un interés particular o adicional al de los inversionistas, lo anterior, considerando que dichos intermediarios colocadores pertenecen al mismo grupo financiero, que las instituciones bancarias que otorgaron algunos de los créditos que se pretenden amortizar con los recursos que se obtengan de la Primera Reapertura de la Segunda Emisión y la Tercera Emisión.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa y cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2023-007-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento. El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

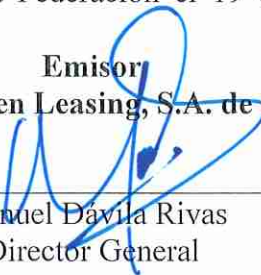
La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.vwl.com.mx. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del Suplemento.

El prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

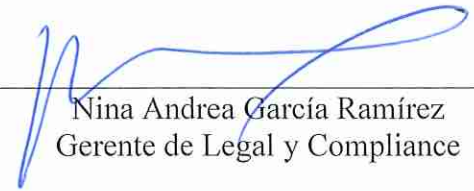
Emisor
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Manuel Dávila Rivas
Director General



Mariana Pamplona Paschoal
Director de Finanzas



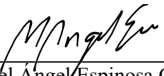
Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

[Hoja de firmas de la portada del formato de aviso de oferta pública del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado



Julio Fernando Martino Pedrero
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



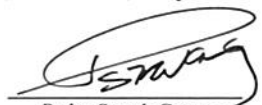
Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado



Francisco Javier Ortega Garza Galindo
Apoderado